CONTRATO 002

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA Representada por **GABRIEL GARCIA MOYA**. **CONTRATISTA: CODYNET SAS**, identificado con NIT. 901360912-4 **OBJETO:** Contratar la prestación de servicios para el licenciamiento Software como Servicio, implementación, soporte técnico y mantenimiento de una plataforma integral de gestión académica y administrativa, que incluya la administración de bases de datos de la comunidad educativa, registro y procesamiento de calificaciones, y la entrega de informes valorativos en medio magnético (libros finales) para la vigencia 2026 de la Institución Educativa José María Córdoba.

Por el presente contrato el contratista se obliga para con la entidad a brindar el Servicio de Plataforma SaaS como lo estipulado en la descripción del contrato:

CLASIFICACION	DESCRIPCION
81111508 43232305 80111609	Software de aplicaciones Software de gestión de datos Administradores temporales de bases de datos o de sistemas de tecnologías de la información

Primera. Obligaciones del contratista. En desarrollo del objeto contractual, el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones: 1.**Cumplimiento del Objeto:** Ejecutar el objeto contratado y las especificaciones técnicas de acuerdo con los servicios ofrecidos en su propuesta.2.**Comportamiento Institucional:** Mantener un comportamiento de cordialidad, respeto y buen trato con todos los miembros de la comunidad educativa en el desarrollo de las actividades.**3.Legalización y Formalidades:** Firmar el acta de inicio de común acuerdo, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.4.**Trámite de Pagos:** Expedir la factura electrónica y demás documentos soporte (certificación de seguridad social e informes) necesarios para el respectivo trámite de pago.5.**Requerimientos de Supervisión:** Atender las observaciones o requerimientos formulados por la Institución a través del supervisor y corregir las fallas detectadas dentro del plazo razonable que se le señale. **B. Obligaciones Específicas 1. Disponibilidad de la Plataforma:** Garantizar el funcionamiento óptimo de la plataforma de notas las 24 horas del día. En caso de detectarse fallas técnicas o de acceso imputables al software, el contratista deberá realizar los correctivos pertinentes de manera inmediata y a su propio costo. **2.Soporte Técnico Continuo:** Brindar asistencia técnica a los funcionarios de la I.E. (administrativos y docentes) de manera oportuna en el momento en que sea requerido. **3.Mantenimiento Preventivo:** Realizar un seguimiento y soporte mensual para verificar el estado del servicio, integridad de las bases de datos y correcto funcionamiento de los módulos de la plataforma.**4. Protección de Datos:** Garantizar la seguridad y confidencialidad de la información académica registrada, realizando copias de seguridad (backups) periódicas para evitar la pérdida de datos. **Segunda Demás Obligaciones:** Todas aquellas que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para la cabal ejecución del objeto. **Tercera. Obligaciones de la entidad.** Para el cumplimiento exitoso del objeto contractual, la Institución Educativa José María Córdoba se compromete a: 1.**Disponibilidad de Información:** Poner a disposición del contratista la información, bases de datos y accesos necesarios para la parametrización e implementación de la plataforma.2.**Designación de Supervisión:** Asignar formalmente un supervisor una vez se suscriba el contrato, quien servirá como canal oficial de comunicación con el contratista.3.**Gestión de Control:** Ejercer el control sobre la ejecución del contrato a través del supervisor, exigiendo la calidad y oportunidad en el servicio ofrecido.4.**Gestión Administrativa:** Adelantar los trámites necesarios para el reconocimiento de pagos, sanciones o ejecución de garantías, basándose en los reportes del supervisor.5.**Cumplimiento de Pagos:** Cancelar al contratista los valores pactados en las fechas establecidas, sujeto a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y previa

verificación de requisitos.6.**Gestión Presupuestal:** Tramitar las apropiaciones necesarias para cubrir las obligaciones patrimoniales derivadas del contrato.7.**Intercambio Técnico:** Solicitar y recibir del contratista la información técnica y capacitaciones necesarias para el uso adecuado de la plataforma por parte de la comunidad educativa. En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, calidad del bien adquirido, velar por el cumplimiento del contrato. **Cuarta. Plazo.** El objeto contractual será ejecutado en un término de 290 día se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación por parte del contratista y el supervisor y se termina el 31 de diciembre de 2026. El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) registro presupuestal por parte de la entidad, B) entrega de los requisitos habilitantes y todos los que la entidad requiera para cumplimiento del mismo. **Quinta. Valor y forma de pago.** La Institución Educativa, pagará a la contratista el valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 1.478.750) mcte.** La Institución Educativa cancelará el valor del contrato al contratista mediante tres (3) pagos distribuidos de la siguiente manera: **Primer pago:** Por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($478.750)**, el cual se efectuará al finalizar el mes de abril de 2026. **Segundo pago:** Por la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000)**, el cual se efectuará al finalizar el mes de agosto de 2026.**Tercer y último pago:** Por la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000)**, el cual se efectuará en el mes de diciembre de 2026. Sujeto al cierre de la vigencia fiscal y previa entrega de informe final impreso y Libro Final Valorativo empastado". **Requisitos para el pago:** Para cada desembolso, el contratista deberá presentar: 1. Cuenta de cobro o factura electrónica de venta (según corresponda).2. Informe detallado de actividades y servicios prestados.3. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (cuando aplique).4. Certificación de cumplimiento y visto bueno expedido por el supervisor designado por la institución. **PARÁGRAFO PRIMERO. TRIBUTOS Y ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES:** El valor del presente contrato incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley. De conformidad con la **Ordenanza 0015 del 17 de julio de 2025** (Estatuto de Rentas del Tolima). **Sexta. Imputación presupuestal.** La entrega de los pagos a que se obliga la entidad, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo a los rubros descritos a continuación de la **vigencia 2026.**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.007.02	1.3.3.6.04	Arrendamiento de Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles (Software)	*1.478.750*
		TOTAL, DISPONIBILIDAD	*1.478.750*
		PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	*1.478.750*

Séptima. Multas. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a 10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los prejuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. **Octava. Cláusulas excepcionales.** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la ley 80/93. **Novena. Caducidad.** La entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el

CONTRATO 002

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

artículo 82 de la ley 104/93. **Décima. Cesión.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la entidad. **Décima primera. Interventoría o supervisión.** La coordinación, supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo del Rector **GABRIEL GARCIA MOYA**. **Décima Segunda. Régimen legal y jurisdicción.** El contrato se regirá por el **Derecho Privado (Códigos Civil y de Comercio)**, en virtud de la autonomía de los Fondos de Servicios Educativos (**Ley 715 de 2001**), sin perjuicio de los principios de transparencia y selección objetiva de la **Ley 80 de 1993**.Cualquier conflicto que no se resuelva mediante arreglo directo entre las partes, será sometido a la **Jurisdicción Contencioso Administrativa**, conforme a la ley colombiana vigente. **Decima Tercera: GARANTÍAS** Para el presente proceso de contratación, la Institución Educativa **NO EXIGIRÁ** la constitución de garantías por parte del contratista. Esta decisión se fundamenta en las siguientes disposiciones legales y consideraciones técnicas. **Décima Cuarta. Inhabilidades e incompatibilidades.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso el presente contrato.

Para constancia se firma en Maracaibo-Rioblanco Tolima, a los 16 días del mes de marzo de 2026.

CONTRATANTE

GABRIEL GARCIA MOYA
RECTOR

CONTRATISTA

CODINET (Plataforma ColegiosOnline)
R/L FRANCISCO JAVIER PELAEZ

Elaboró Aux. Adm: Fanory Murcia Silva
Revisó Rector: Gabriel Garcia Moya